

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de julio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 13 al 19 de julio de 1953, salvo aviso en contrario.

Franco francés, marroquí y argelino	11,00
Libras esterlinas	110,31
Libras de cuenta Islandia	110,14
Dólares	39,40
Dólares de cuenta (1)	39,34
Dólares canadienses	39,40
Franco suizo libra	911,63
Franco suizo de cuenta Convenio	910,26
Escudo libra	137,12
Escudo de cuenta Convenio	136,91
Franco belga	78,68
Florines	1.035,26
Corona sueca	7,60
Corona danesa	5,69
Corona noruega	5,50
Deutschmarks	9,368
Libra	6,34
Cruceiros (billetes)	78,40
Peso mejicano	4,56
Peso colombiano (billetes)	8,97
Peso uruguayo (billetes)	10,60
Soles (billetes)	1,86
Bolívars (billetes)	9,78

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 145, de 25 de mayo de 1953, para la construcción de «Edificios públicos (Iglesia, vivienda de párroco, locales de Acción Católica, Ayuntamiento, edificio sanitario, escuelas y viviendas de Maestros)», en el nuevo pueblo de la finca «Mudapel», sita en la zona regable del arroyo Salado de Morón, del término municipal de Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas noventa y cinco mil quinientas veintinueve pesetas, con diecinueve céntimos (2.395.529,19), con fecha 6 del corriente, la Dirección General

de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonino Ortega Dorantes en la cantidad de dos millones doscientas veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, con quince céntimos (2.227.842,15 pesetas), que representa una baja del 7 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García. 1.733—O.

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Concierto directo urgente

Aprobada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de lámparas incandescentes para alumbrado, para el Servicio de Acuartelamiento, ésta se verificará en el salón de actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid, el día 27 de julio actual, a las nueve horas.

Será objeto de adquisición en esta gestión directa las siguientes lámparas incandescentes:

11.087 de 10 W.
19.878 de 15 W.
19.515 de 25 W.
12.484 de 40 W.
7.374 de 60 W.
86 de 75 W.
2.139 de 100 W.
240 de 150 W.
748 de 200 W.
23 de 500 W.

Total 73.574 lámparas.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económico-legales se encuentran a disposición del público, todos los días laborables, en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

1.734—O.

Aprobada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de artículos con destino a la construcción de 1.000 mesas metálicas de cabecera para tropa, para el Servicio de Hospitales, Plan Laboral 1953, ésta se verificará en el salón de actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid, el día 28 de julio actual, a las nueve horas.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.000 electrodos forjables.
- 200 kilogramos de blanco brillante para pintura al duco.
- 210 kilogramos de disolvente para pintura al duco.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económico-legales se encuentran a disposición del público todos los días laborables en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

1.735—O.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE BELMONTE (OVIEDO).

EDICTO

Habiendo expirado el plazo para solicitar la liquidación del impuesto de Derechos reales correspondientes a la herencia de don Benigno Basail Gallastegui, fallecido en San Martín de Teverga el día 30 de diciembre de 1949, se requiere a don Orenco Isaias Leicea Basail, residente en Buenos Aires, calle Rivadavia, número 10.847, para que presente los documentos necesarios para llevar a efecto dicha liquidación, ya que no consta en esta oficina que hayan sido presentados aquéllos hasta la fecha. Advirtiéndose que en caso negativo se procederá por los medios reglamentarios, con la imposición de las sanciones que establece la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo la presente en Belmonte, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El liquidador (ilegible).

3.117—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de FET y de las JONS anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas y seis (6) talleres, en San Sebastián, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Martiarena Lascurain.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas noventa y un mil ciento setenta y dos (391.172) pesetas con siete (7) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de siete mil ochocientas veintitrés (7.823) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quince mil seiscientos cuarenta y seis (15.646) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la mis-

ma. estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Guipúzcoa, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y imbres correspondientes.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.751—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

O V I E D O

Intervención

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

NECESARIO SIN INTERES

Fecha de constitución	NUMEROS		INTERESADO	Cantidad — Pesetas
	Entrada	Registro		
Año 1925				
16 noviembre	183	1.281	Joaquín García	270,00
16 noviembre	184	1.282	César de Diego	193,00
16 noviembre	204	1.286	Luis Pérez	135,00
16 noviembre	205	1.287	Aquilino Miranda	165,00
16 noviembre	206	1.288	Luis Rodríguez	189,00
16 noviembre	208	1.290	Manuel Suárez	189,00
18 noviembre	214	1.298	Juan Fernández	189,00
18 noviembre	215	1.299	Valentín Menéndez	138,00
18 noviembre	217	1.301	A. Méndez	275,00
18 noviembre	218	1.302	Ramos Rivera	237,00
18 noviembre	219	1.308	Luis Castro	193,00
18 noviembre	220	1.304	Mariano Alvarez	165,00
18 noviembre	221	1.305	Natalio Menéndez	165,00
18 noviembre	223	130	José Bermejo	138,00
18 noviembre	224	1.307	José Suárez	193,00
18 noviembre	225	1.309	Ramón Sánchez	162,00
18 noviembre	229	1.310	César Antuña	270,00
18 noviembre	230	1.311	Gonzalo Sánchez	135,00
18 noviembre	231	1.312	José Martínez	216,00
18 noviembre	232	1.313	Agustín Valle	162,00
18 noviembre	233	1.314	Rogelio González	233,00
18 noviembre	234	1.315	Francisco Llano	193,00
18 noviembre	236	1.317	Valentín López	220,00
18 noviembre	238	1.319	Ramón Marcos	165,00
18 noviembre	239	1.320	Robustiano García	220,00
20 noviembre	343	1.223	Juan Antonio Alvarez	318,13
20 noviembre	248	1.325	Eduardo Menéndez	138,00
20 noviembre	250	1.327	César Rodríguez	135,00
20 noviembre	251	1.328	Cecilio González	135,00
20 noviembre	253	1.331	Francisco Llamacases	189,00
20 noviembre	244	1.332	César R. Cueto	162,00
21 noviembre	255	1.330	Antonio Suárez	216,00
23 noviembre	262	1.339	José Luis Casado	315,00
23 noviembre	266	1.340	José R. Amable	50,00
24 noviembre	267	1.341	Angel R. Martínez	185,00
26 noviembre	271	1.344	José R. Fernández	265,00
26 noviembre	280	1.349	Próspero Blanco	100,00
28 noviembre	281	1.350	Arturo Teneifo	589,00
2 diciembre	288	1.354	Manuel Alvarez	7,55
2 diciembre	4	1.361	Francisco García	275,00
2 diciembre	7	1.363	Manuel M. Travieso	301,30
2 diciembre	21	1.365	Carlos Sánchez	182,00
2 diciembre	22	1.376	Rufino Ardisana	162,00
5 diciembre	23	1.377	Agustín Cuervo	152,00
7 diciembre	25	1.379	José Vallo	234,00
5 diciembre	32	1.383	Isidro Alvarez	178,00
5 diciembre	31	1.382	Francisco Azo	19,10
7 diciembre	33	1.384	Francisco Fernández	372,82
7 diciembre	34	1.385	J. Díaz	83,45
7 diciembre	35	1.386	Celestino León	8,55
7 diciembre	36	1.387	José Lena	23,35
7 diciembre	37	1.388	El mismo	7,10
9 diciembre	39	1.391	José R. García	178,00
9 diciembre	40	1.392	Manuel García	296,00
9 diciembre	41	1.393	Alberto García	220,00
6 diciembre	42	1.394	Francisco Suárez	165,00
9 diciembre	47	1.397	Manuel Nuevo	220,00
9 diciembre	48	1.398	Laureano Nuevo	156,00
9 diciembre	49	1.399	Baldomero Calleja	303,90
9 diciembre	50	1.400	David González	303,90
10 diciembre	54	1.401	Jorge Alamo	135,00
10 diciembre	55	1.402	Alvaro González	193,00
10 diciembre	56	1.403	Emilio Suárez	193,00

(Continúa.)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Auto-Electricidad, S. A., desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de equipos eléctricos completos y bombas de gasolina para automóviles, camiones, etc., con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una máquina eléctrica de soldar por puntos, con control electrónico de tiempo y temperatura.

Se hace pública esta petición para que los industriales y constructores nacionales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, en el plazo improrrogable de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.952—O.

«MYRURGIA, S. A.», desea instalar en su industria de perfumería y jabones de tocador de alta calidad un plato giratorio y máquina dosificadora automática de caracol para el relleno de cajas de polvos, de procedencia extranjera y por un valor aproximado de 127.000 pesetas, en sustitución de otra máquina anticuada.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.188—O.

LOGROÑO

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Posadas, S. A.
Emplazamiento: Villalobar de Rioja, «El Aprisco».

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 10.000 voltios, con su correspondiente caseta transformadora y enlace con la línea, propiedad de la empresa petionaria, que une Santo Domingo de la Calzada con Grañón.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 1 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

6.947—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Láinez Gil.
Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar un taller mecánico de reparación de maquinaria y construcción de limadoras, con una producción anual de veinticinco unidades.

Se emplearán materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 1 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

6.948—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Francisco Martínez Lozano, S. L.

Emplazamiento: Lorquí (Murcia).

Capital total: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de conservas vegetales con la instalación de un concentrador al vacío, a fin de poder suministrar la conserva en concentración a los países extranjeros que les interesa en esta modalidad. La procedencia será alemana.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten por escrito, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, interino, Gustavo Abizanda.

6.945—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Teófilo Gómez Ruiz.
Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Capital total: 126.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cine, matógrafo de verano, con una cabida de seiscientas personas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, interino, Gustavo Abizanda.

6.943—O.

Peticionario: Don José Florenciano López.

Emplazamiento: Ceutí (Murcia).

Capital total: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria para fabricación de conservas de frutas y pulpas en cantidad de 200.000 kilogramos anuales, a base de utilizar botes recuperados.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, interino, Gustavo Abizanda.

6.944—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María H. Gurrea Vargas.

Emplazamiento: Santurce.

Capital: 1.100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de hielo, establecida en el puerto de Santurce, un compresor para aumentar la producción.

Capacidad de producción: Anterior,

veintidós toneladas diarias; con la ampliación cuarenta toneladas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45.

Bilbao, 8 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

6.953—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Ibero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica, a 3/13 kilovoltios, derivada de la de Asua-El Siglo, con final en el Centro de transformación de «Forjas de la Ría», en Erandio-Bilbao, con una longitud de 580 metros.

Valor de la instalación: 63.209 pesetas.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

6.954—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Lloréns Reig.
Emplazamiento: Cocentaina.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su industria de hilado de cáñamo, lino y esparto siete telares mecánicos para trabajar con hilados de desperdicios de cáñamo, lino, esparto y similares y regenerados de algodón.

Producción: Anualmente 60.000 metros de tejidos varios y cinchas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

7.002—O.

Peticionario: Don Enrique Juan Boronat.

Emplazamiento: Alcoy.

Capital: 77.500 pesetas.

Objeto: Instalar en su imprenta una máquina automática de imprimir «Heldelberg», de 28 por 34 de rama, que ha de ser adquirida en Alemania e importada.

Se hace pública esta petición para que los industriales, que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

7.001—O.

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha
BARCELONA						
<i>Provincia de Barcelona</i>						
3.460	«Angelina»	Baritina	35	Brocá y Bagá	118	18-5-53
3.451	«Benita»	Grafito	75	Castellar de Nuch	118	18-5-53
3.494	«La Mina de los Seis»	Piomo	20	Moncada y Sta. Coloma de Gramanet	129	30-5-53
3.510	«Rosa»	Bauxita	30	Mediona y La Llacuna	129	30-5-53
3.512	«Mari Eli»	Bauxita	53	La Llacuna y Mediona	129	30-5-53
3.476	«Elciosa»	Barita	32	San Sadurni de Noya	130	1-8-53
<i>Provincia de Tarragona</i>						
1.739	«San Cristóbal»	Bauxita	20	Algamurcia	127	30-5-
BADAJOS-CACERES						
<i>Provincia de Badajoz</i>						
7.983	«Desquite»	Volframio	875	Tornavacas	4	7-1-53
8.013	«Javito»	Volframio	266	Tornavacas	3	5-1-53
8.038	«Salva»	Estaño y pirita	10	Ladrillar	39	17-2-53
8.042	«San Isidro»	Volframio	16	Piorral	39	17-2-53
8.044	«Virgen de los Milagros»	Volframio y scheelita	40	Perales del Puerto	40	18-2-53
8.048	«Virgen de la Luz»	Volframio y estaño	36	Arroyo de la Luz	39	17-2-53
8.049	«San Blas»	Pirita de hierro	32	Oliva de Plasencia	40	18-2-53
8.050	«Santa Engracia»	Volframio y estaño	21	Cáceres	40	18-2-53
8.052	«Perezosa»	Scheelita y volframio	30	Perales del Puerto	41	19-2-53
8.055	«Ntra. Sra. de la Concepción»	Volframio y estaño	96	Piorral del Valle	41	19-2-53
8.057	«Doña Teresa»	Piomo, antimonio y otros	478	Valencia de Alcántara	41	19-2-53
8.058	«Carmina»	Volframio	18	Villamiel de Trevejo	41	19-2-53
8.059	«Tres Hermanas»	Volframio	60	Chileros	42	20-2-53
8.061	«Quinita»	Volframio y casiterita	25	Perales del Puerto	42	20-2-53
8.063	«Las Vegas»	Volframio y scheelita	20	Valverde del Fresno	42	20-2-53
8.064	«San Antón»	Volframio y piomo	40	Valencia de Alcántara	42	20-2-53
8.067	«La Marina»	Volframio	77	Valencia de Alcántara	43	21-2-53
8.068	«Santo Domingo»	Volframio y estaño	100	Navas del Madroño	43	21-2-53
8.071	«Covadonga N.º Cinco»	Volframio y estaño	162	Trujillo	43	21-2-53
8.072	«María del Carmen»	Estaño	30	Moraleja	44	23-2-53
8.073	«Doña Remedios»	Volframio	40	Cáceres	44	23-2-53
8.074	«La Oliva»	Volframio	20	Casas de Don Antonio	44	23-2-53
8.075	«El Castillo»	Volframio y estaño	21	Montánchez	44	23-2-53
10.139	«Mina del Rosario»	Cobre	20	Zalana de la Serena	33	10-2-53
10.140	«San Carlos II»	Hulla	130	Los Santos de Maimona	33	10-2-53
10.141	«La Romerita»	Hierro	21	Cátera de León	34	11-2-53
10.146	«Antonía»	Hierro	35	Fregenal de la Sierra	34	11-2-53
10.147	«Maruja»	Piomo	20	Garlitos	35	12-2-53
10.153	«La Imponente»	Piomo	21	Llera	35	12-2-53
10.154	«San Javier»	Estaño y piomo	195	Valle de la Serena	36	13-2-53
10.155	«San Antonio»	Piomo y plata	40	Peraleda de Zaucejo	36	13-2-53
10.156	«San Jorge»	Volframio y rocas	564	Villafranca de los Barros, Fuente del Maestre y Los Santos de Maimona	38	16-2-53
10.157	«San Manuel»	Volframio	32	Valle de la Serena	38	16-2-53
10.159	«María Paz»	Volframio	223	Merida	39	17-2-53
10.160	«Santa Francisca»	Hierro	20	Torremayor	39	17-2-53
10.162	«Virgen del Carmen»	Hierro	21	Burguillos del Cerro	41	19-2-53
10.163	«Luis Gonzalo»	Volframio	134	Oliva de la Frontera	41	19-2-53
10.169	«San Fermín»	Pirita y otros	20	Valverde de Llerena	42	20-2-53
10.170	«Ntra. Sra. de la Cintia»	Manganeso	28	Ribera del Fresno	37	14-2-53
10.172	«Ascensión»	Piomo	21	Azuaga	43	21-2-53
10.174	«Ampliación a Almanzor»	Piomo y cinc	18	Granja de Torrehermosa	43	21-2-53
10.175	«Termandía»	Manganeso	50	Zahinos	44	23-2-53
10.171	«Ampliación a José Luis»	Manganeso	72	Jerez de los Caballeros	42	20-2-53
10.176	«Mari-Pili»	Piomo	40	Santa Marta de los Barros	44	23-2-53
10.178	«Julia»	Volframio	20	Valle de la Serena	45	24-2-53
10.180	«Virgen del Amparo»	Hierro	75	Burguillos del Cerro	45	24-2-53
10.181	«Coto Minero San Vicente»	Manganeso	100	Zarza de Alange	46	25-2-53
10.182	«Coto Minero del Rocío»	Manganeso	42	Oliva de Mérida	46	25-2-53
10.185	«San Antonio»	Volframio	20	Oliva de la Frontera	47	28-2-53
10.186	«Santa Inés»	Piomo	20	Peraleda de Zaucejo	47	28-2-53
BALEARES						
1.996	«Sandrés»	Lignito	172	Marratxi	13.459	17-2-53
1.998	«Ntra. Sra. de la Esperanza»	Cobre	58	Fornalutx	13.459	17-2-53
1.989	«Son Fuster»	Lignito	120	Alaró	13.459	17-2-53

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha
C O R D O B A						
10.757	«Dehesa de la Vera»	Volframio	91	Añora	67	19-3-53
10.760	«San Benito»	Cobre, plomo y otros	120	Villaviciosa	8	9-1-53
10.761	«San Andrés»	Volframio	30	Cardena	8	9-1-53
10.764	«San Augusto»	Volframio	128	Cardena	8	9-1-53
10.838	«Jorgito Nuevo»	Cobre	30	El Viso	67	19-3-53
10.840	«Salvadora»	Sal-gema	10	Santaella	100	28-4-53
10.850	«Ampliación a la Retamosa»	Volframio y otros	60	Montoro	68	20-3-53
10.860	«Ampliación a Pascualín»	Plomo	12	Villanueva de Córdoba	68	20-3-53
10.863	«El Rosalejo»	Hierro	24	Villanueva del Rey	69	21-3-53
10.867	«Cecili»	Cobre	20	El Viso	69	21-3-53
10.869	«Potosí»	Volframio	10	Belalcázar y El Viso	279	21-11-52
10.870	«La Prosperidad»	Plomo	60	El Viso	71	24-3-53
10.876	«Las Palmas»	Volframio	32	Montoro	71	24-3-53
10.878	«Astrid»	Cobre	32	Dos Torres	76	30-3-53
10.879	«Ampliación a Begofita»	Cobre	140	Espejel	76	30-3-53
10.880	«San Juan Bosco»	Manganeso	24	Pozoblanco	81	6-4-53
10.883	«La María»	Volframio y plomo	90	Cardena	81	6-4-53
10.885	«Amp. a Los Almendrillos»	Hierro y manganeso	40	Villafraña de Córdoba	83	8-4-53
10.887	«Ntra. Sra. de los Angeles»	Plomo	21	Pedroches	83	8-4-53
10.889	«María Antonia»	Cobre	21	Pozoblanco	84	9-4-53
10.890	«Victoria»	Cobre	60	Pozoblanco	85	10-4-53
10.895	«San Felipe»	Plomo y otros	60	Cardena	89	15-4-53
10.896	«Santiago»	Bismuto	10	Conquista	89	15-4-53
10.897	«Santa María»	Cobre	50	Pozoblanco	89	15-4-53
10.899	«El Buscador»	Plomo	60	El Viso	90	16-4-53
10.904	«El Pilar»	Cobre, plomo y otros	40	Córdoba	91	17-4-53
10.906	«Hermanos Yun»	Bismuto	18	Añora	91	17-4-53
10.912	«La Esperanza»	Cobre	21	Pozoblanco	94	21-4-53
10.913	«Paquita»	Volframio	50	Cardena	94	21-4-53
10.920	«San José de la Llave»	Cobre	140	Córdoba	90	16-4-53
10.922	«María Luisa»	Plomo	50	Cardena	94	21-4-53
10.924	«La escandalosa»	Bismuto	25	Pozoblanco	94	21-4-53
10.925	«La Cuprosa»	Cobre	21	Pozoblanco	95	22-4-53
10.929	«Inés»	Espejel	20	Espejel	95	22-4-53
10.930	«Andresito»	Bismuto	18	Pozoblanco	95	22-4-53
10.932	«Ana María»	Cobre	200	Espejel	95	22-4-53
10.934	«La Romana»	Cobre	48	Villaviciosa	91	17-4-53
10.935	«Enriqueta»	Plomo	40	Villanueva de Córdoba	96	23-4-53
10.940	«Conquista»	Cobre	30	Conquista	100	28-4-53
10.941	«Conquista Segunda»	Cobre	20	Conquista	100	28-4-53
10.942	«María Dolores»	Volframio	35	El Viso	96	23-4-53
10.943	«2.ª Amp. a Los Almendrillos»	Hierro	40	Villafraña de Córdoba	96	23-4-53
10.944	«San Joaquín»	Cobre	36	Dos Torres	100	28-4-53
10.945	«San Francisco»	Cobre	36	Dos Torres	106	5-5-53
10.947	«La Revancha»	Manganeso	44	Fuente Obejuna	98	23-4-53
10.956	«María Victoria»	Volframio	29	El Viso	97	24-4-53
10.957	«Alcantarilla»	Volframio	240	Belalcázar	108	5-5-53
10.965	«San Luis Gonzaga»	Cobre	150	Alcaracejos	106	5-5-53
G R A N A D A - M Á L A G A						
<i>Provincia de Granada</i>						
Concesión directa de explotación						
29.016	«La Quinta»	Lignito	1.335	Arenas del Rey y otros	98	30-4-53
Permisos de investigación						
29.018	«San Juan»	Falsa ágata	20	Iznalloz y Píñar	111	16-5-53
29.021	«Ampliación a S. Ramón»	Plomo y Wulfenita	45	Albuñuelas	105	8-5-53
<i>Provincia de Málaga</i>						
5.817	«Las Mercedes»	Hierro	59.600	Casarabonela y 22 más	128	10-6-53
5.823	«Echeandia»	Cobre	30	Málaga	73	29-3-53
5.824	«Gloria»	Talco y ocre	70	Antequera	123	3-6-53
H U E L V A						
13.537	«Virgen María»	Pirita de hierro	105	Linares de la Sierra	120	1-6-53
13.543	«San Carlos»	Pirita de hierro	40	Niebla	119	30-5-53
13.544	«Anunciación»	Pirita ferrocobrizada	64	Puebla de Guzmán	121	2-6-53
13.545	«Nuevo Mundo»	Manganeso	21	Zalamea la Real	123	5-6-53
J A E N						
14.875	«San Alfredo»	Volframio	700	Marmolejo	129	10-6-53
14.876	«Santa Luisa»	Volframio	45	Marmolejo	129	10-6-53
11.877	«Ntra. Sra. de Fátima»	Plomo	28	Guarromán	129	10-6-53
14.878	«Amp. a La Conductora»	Cobre	58	Andújar	129	10-6-53
14.879	«Amp. a Tarifa»	Hierro	50	Castillo Locubín y Martos	129	10-6-53
14.887	«Inmaculada»	Plomo	21	Baños de la Encina	129	10-6-53
14.888	«El Cruce»	Plomo	344	Baños de la Encina	129	10-6-53
L A O O R U N A						
<i>Provincia de La Coruña</i>						
3.573	«La Purísima»	Estafío y volframio	320	Carnota y Muros	125	5-6-53
3.569	«Casualidad»	Estafío y otros	120	Vimianzo	125	5-6-53

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha
3.618	«San José»	Estaño y volframio	30	Arteijo	125	5-6-53
3.621	«Ana María»	Volframio, estaño y otros	100	Puerto del Son	126	6-6-53
3.623	«Mina de San Marcos»	Estaño, volframio y otros	225	Carnota	126	6-6-53
3.607	«Elenita»	Estaño y otros	88	Arteijo	126	6-6-53
3.608	«Santa Cecilia»	Estaño y otros	78	Arteijo	127	8-6-53
3.611	«Aurora»	Estaño y volframio	153	Lousame	127	8-6-53
3.622	«Roberta»	Estaño y otros	20	La Coruña	127	8-6-53
3.577	«La Muradana»	Estaño y volframio	144	Muros	127	8-6-53

Provincias de La Coruña, Orense y Pontevedra

3.588	«San Juan»	Volframio, estaño y otros	225	Dumbria	129	10-6-53
3.626	«Casualidad»	Estaño y otros	32	Lousame	129	10-6-53
3.620	«San Antonio»	Rutilo y otros	50	Zas	129	10-6-53
3.484	«Pilarita»	Volframio y estaño	63	Verín	177	26-5-53
1.470	«Santa Margarita»	Estaño y volframio	83	Lalín	117	20-5-53
1.472	«Ramonita»	Estaño y otros	77	Forcarey y Cerdedo	118	21-5-53
1.467	«San Antonio»	Feldespatio y cuarzo	38	Puenteareas	119	22-5-53
1.465	«Cruz del Sur»	Estaño, volframio y otros	73	Cerdedo	120	23-5-53
1.464	«San José»	Pirita de hierro	36	Caldas de Reyes	122	24-5-53
1.463	«Estrella del Norte»	Volframio, estaño y otros	154	Forcarey	22	26-5-53

Provincia de Pontevedra

1.458	«Enriqueta»	Hierro	52	Vilaboa	123	27-5-53
1.457	«María de los Dolores»	Hierro	54	Forcarey	124	28-5-53
1.456	«Olvido»	Estaño y otros	36	Silleda	125	29-5-53
1.454	«Carmita»	Feldespatio	30	Saiceda de Caselas	126	30-5-53
1.420	«Alicia»	Volframio, estaño y otros	120	Vigo y Mos	127	31-5-53
3.504	«Sultana»	Estaño, volframio y otros	20	Espifeira	128	2-6-53
1.387	«Marcagonga»	Estaño y otros	45	Silleda, Lalín y Cruces	130	4-6-53
1.469	«La Deza»	Estaño y volframio	100	Lalín	131	5-6-53
1.423	«Canero»	Caolín	33	Puenteareas	134	9-6-53

L E O N

Permisos de investigación

11.707	«María del Amor»	Carbón	110	Pola de Gordón	103	8-5-53
11.743	«Mar Primera»	Carbón	130	Matallana de Torio y Valdeplé-lago	107	13-5-53
11.804	«Nos Veremos»	Carbón	100	Folgoso de la Ribera	92	24-4-53
11.810	«Mauro»	Plomo	110	Sobrado	97	30-4-53
11.814	«Marilén Segunda»	Carbón	108	Cistierna	101	6-5-53
11.815	«Mary-Carmen Segunda»	Carbón	240	Renedo de Valdetuéjar	110	18-5-53
11.817	«Virgen de las Nieves»	Caolín	42	Lillo	104	0-5-53
11.819	«Celestina»	Carbón	150	Igneña	97	30-4-53
11.820	«Angeles»	Caolín y otros	30	Lillo	107	13-5-53
11.821	«Natividad»	Hierro, arena, sílice y otros	40	Vegacervera	104	9-5-53
11.822	«Silván»	Carbón	117	Cabrillanes	108	15-5-53
11.825	«Pilarina»	Grafito y otros	137	Luyego de Somoza	110	18-5-53
11.827	«Ampliación a Oliva»	Plomo y otros	24	Congosto	114	22-5-53
11.828	«Marién»	Carbón	128	Torre del Bierzo	124	3-6-53
11.835	«Carbonífera de Folgoso»	Carbón	130	Folgoso de la Ribera	114	22-5-53

S A L A M A N C A

Permisos de investigación

4.196	«Pablo Fernando»	Estaño y scheelita	42	San Pedro de Rozados	66	3-6-53
4.197	«Juan Natividad»	Estaño y scheelita	30	San Pedro de Rozados	66	3-6-53
4.204	«San Martín»	Volframio	20	San Martín del Castañar	64	29-5-53
4.218	«La Canela»	Volframio y estaño	25	Garcibuey	64	29-5-53
4.219	«Santa Genoveva II»	Volframio y estaño	38	Martinamor y Buenavista	67	5-6-53
4.223	«Santa Rita»	Volframio	25	Picones	64	29-5-53
4.237	«Sofía»	Plomo	36	Santibáñez de Béjar	66	3-6-53

Concesiones de explotación directa

3.926	«Santa Eulalia»	Estaño y titanio	117	Espeja	60	20-5-53
3.927	«La Divina Pastora»	Estaño y titanio	245	Puebla de Azaba y Casilla de Flores	60	20-5-53
3.928	«Santa Teresa de Jesús»	Estaño y titanio	103	Espeja	64	29-5-53

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas.

3.153 3.156 3.157 3.158 3.159 3.160 3.155 3.163 3.164 3.169 3.172 3.163 3.162 3.161 3.174 y 3.178.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

GUIPUZCOA

EDICTO

Declaradas de urgencia por Decreto de 30 de marzo de 1951 y Orden ministerial de 28 de abril de 1951 las obras de la «Variante de trazado entre Alzola y Elgoibar, kilómetros 61,274 al 65,640 del C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público a los propietarios afectados y demás personas que tuvieran interés que el día y hora que a continuación se fijan se procederá por el representante de la Administración, asistido de su Perito, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, previa notificación que se les hace, efectuarán, dentro del plazo y con las formalidades de la Ley, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que precisen para la inscripción de los inmuebles, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, conforme previene el artículo 4.º de la citada Ley, a cuya diligencia podrán asistir los interesados acompañados de Perito, si lo estiman conveniente, y pudiendo requerir a sus costas la presencia de un Notario:

Relación de propietarios afectados, vecindad de los mismos, y día, mes, año y hora en que serán levantadas las actas de ocupación.

Venancio Lariz Aramburu, vecino de Alzola (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las diez treinta horas.

Elias Elorza Iriondo, vecino de Alzola (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las diez treinta horas.

José María Goicoechea Echeverría, vecino de Alzola (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las diez treinta horas.

Manuela Iriondo Bernedo, vecina de Madrid, el día 28 de julio de 1953, a las diez treinta horas.

Juana Iriondo Bernedo, vecina de Barcelona, el día 28 de julio de 1953, a las diez treinta horas.

Eduardo Iriondo Bernedo, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las diez treinta horas.

Isidro Larrañaga Eguía, vecino de Alzola (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las once horas.

Miguel Mendicute Iriondo, vecino de Mendara (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las once horas.

Martin Longarte Bilbao, vecino de Alzola (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las once horas.

Francisco Iriondo Juaristi, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las once horas.

Junta de Beneficencia de Elgoibar, vecina de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las once horas.

Herederos de Lorenzo Arregui Osoro, vecinos de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las once treinta horas.

José Churruca Aristondo, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Pedro Echave Azpeltia, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las once treinta horas.

José Zubizarreta Alberdi, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Modesta Aguirreigoia Gabilondo, vecina de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce horas.

Margarita Aguirreigoia Gabilondo, vecina de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce horas.

Eladio Laucrica Aguirreigoia, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce horas.

Junta de Gobierno del Colegio del Pl.

lar, vecina de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce horas.

Herederos de Antonio Juaristi Astigarra, vecinos de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce horas.

Herederos de Salvador Unanue Muguerza, vecinos de varios municipios, el día 28 de julio de 1953, a las doce horas.

Obispado de la Diócesis de San Sebastián, vecino de San Sebastián, el día 28 de julio de 1953, a las doce horas.

Andrés Agote Lejardi, vecino de Berreconde (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las doce treinta horas.

Herederos de Manuel Ibarlucea Muguerza y Manuela Arriaga de Ibarlucea, vecinos de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce treinta horas.

Vicente Berasaluce Azpiazu, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce treinta horas.

Agapita Azpiazu, viuda de Berasaluce, vecina de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce treinta horas.

Herederos de Santiago Azpiazu Gabilondo, vecinos de varios municipios, el día 28 de julio de 1953, a las doce treinta horas.

Herederos de Hermenegilda Zubiaurre, viuda de F. Azpiazu, vecinos de varios municipios, el día 28 de julio de 1953, a las doce treinta horas.

José Elgueta Lizarralde, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las doce treinta horas.

Fundaciones Urasandi, S. L., vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las trece horas.

Carmelo Oyarzábal Urteaga, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las trece horas.

Tomás Andonegui Beristáin, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las trece horas.

Herederos de Roque San Martín Muguerza, vecinos de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las trece horas.

Herederos de Agustín San Martín Muguerza, vecinos de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las trece horas.

Gerardo Arriola Aranzamendi, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las trece horas.

Feliciana Legorburu Usatorre, vecina de Alzola (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las dieciséis horas.

Leocadia Legorburu Usatorre, vecina de Alzola (Elgoibar), el día 28 de julio de 1953, a las dieciséis horas.

Herederos de Juliana Ituarte Ansola, vecinos de varios municipios, el día 28 de julio de 1953, a las dieciséis horas.

Felisa Maiztegui Aguirre, vecina de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las dieciséis horas.

Jesús Iriondo Ansola, vecino de Elgoibar, el día 28 de julio de 1953, a las dieciséis horas.

Pilar Arteaga Ayala, vecina de San Sebastián, el día 29 de julio de 1953, a las once horas.

José María Irala Picavea, vecino de Bilbao, el día 29 de julio de 1953, a las once horas.

María Teresa y Concepción Gaztañondo Aldasoro, vecinas de San Sebastián, el día 29 de julio de 1953, a las once horas.

Rita Alústiza Ugarte, viuda de Barandiarán, vecina de San Sebastián, el día 29 de julio de 1953, a las once horas.

San Pedro de Elgoibar, S. A., vecina de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las once horas.

Justo Atristáin Barrenechea, vecino de San Sebastián, el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

María Teresa Churruca Vivanco, de Quiroga, vecina de San Sebastián, el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Sociedad Hidroeléctrica del Deva, Sociedad Limitada, vecina de Mendara (Elgoibar), el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Sociedad Regular Colectiva Balanzategui y Compañía, vecina de Alzola (Elgoibar), el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Pedro María Arrillaga Elorzondo, vecino de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Juan José Balanzategui Ansola, vecino de San Sebastián, el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

José Elizaguirre Arruti, vecino de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Fulgencio Cortijo Alvarez, vecino de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las once treinta horas.

Lucio Loyola Rementería, vecino de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las doce horas.

Lucía Loyola Rementería, vecina de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las doce horas.

Ignacio y Manuel Iturria Zabala, vecinos de Pamplona, el día 29 de julio de 1953, a las doce horas.

María Loyola Rementería, viuda de Achaorbea, vecina de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las doce horas.

Francisco Arsuaga Olásolo, vecino de Elgoibar, el día 29 de julio de 1953, a las doce horas.

San Sebastián, 6 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Modesto Zubizarreta. 3.121—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta, anunciada para contratar el suministro de carbones de antracita que, durante el plazo de un año, precisen todos los servicios y dependencias municipales, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 1 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días 27 y 29 de mayo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la Sala de Remates de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. 1.705—O.

CARBONERAS (ALMERIA)

SUBASTA

Don Antonio Céspedes Caravaca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carboneras,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se procederá a la enajenación de los aprovechamientos de espartos, procedente de los montes de la pertenencia de este Municipio, en pública subasta, de la siguiente forma:

Objeto de la subasta: Ocho mil quintales métricos aforados de esparto, procedentes del monte denominado «Monte del Pueblo», número 118 A, del Catálogo, clasificado en el grupo A).

Lugar, día y hora: Se celebrará en esta Sala Capitular el día que haga veinte de los hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas.

Mesa de licitación: Estará constituida en la forma y modo que se dice en el artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación y con la presencia de un funcionario del Distrito Forestal.

Tipo de licitación: El máximo alcanzará la suma de 880.000 pesetas, y el mínimo, 437.000 pesetas.

Modelo de proposición: D. de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación del industrial o almacanista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, del lote número, del monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras, expedida por el Servicio del Esparto, en fecha a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de, que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de (Fecha y firma.)

Se será extendida en papel de la clase sexta.

Plazo y lugar de la presentación: Todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las veinte horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, podrán presentarse los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Condiciones de los licitadores: Ser personas calificadas como compradores por el Servicio del Esparto, sin estar comprendidas en las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, y no estar comprendidos en las exclusiones señaladas en los números 7 y 8 de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1952, y estar en posesión del documento expedido por el Servicio del Esparto, o testimonio notarial del mismo, que justifique su capacidad de compra y saldo en campaña, que, inexcusablemente, ha de presentarse en la Mesa con anterioridad a la adjudicación provisional.

Depósitos: El provisional alcanzará la suma de 21.855 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo mínimo de licitación. El definitivo será igual al 10 por 100 de la cantidad que se fije en la adjudicación definitiva.

Formas de pago.—El pago del aprovechamiento se verificará dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, pudiendo el Ayuntamiento fraccionar los pagos en plazos, en la forma y modo que se dice en el pliego de condiciones.

Bastanteo de poderes: Estará a cargo de un Letrado con ejercicio en la capital.

Pliego de condiciones: Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24 de mayo del corriente ejercicio y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente, se contrae a veintitrés condiciones, que han sido redactadas en concordancia con la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, Orden ministerial de 12 de mayo de 1952, Circular número 11 del Servicio del Esparto y legis-

lación vigente de Montes. En él figura el objeto del contrato, su duración, tipos de licitación, cuadro de porcentajes, sanciones que corresponden, y todos los extremos preceptivos por las disposiciones que anteriormente se han citado.

NOTA.—De quedar esta subasta desierta celebrará la segunda a las setenta y dos horas hábiles de haberse celebrado la primera, en iguales condiciones y tipos de licitación.

Carboneras, 24 de junio de 1953.—El Alcalde, A. Céspedes.

6.942—O.

CORDOBA

Fomento Extraordinario

Edicto

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero del presente año, convócase la contratación, mediante concurso público, de las obras de mejora de alumbrado de la avenida de Cervantes, bajo el tipo de licitación de pesetas 155.796,39, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones, y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de 6.673,89 pesetas, cuya garantía se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de 9.347,78 pesetas. Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega, en pliegos cerrados y lacrados—que deberán contener, además de la proposición, las Memorias, informes y proyectos—, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas segunda y quinta del artículo 31 del Reglamento ya citado, se verificará en unión del resguardo de la garantía provisional, de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la contribución industrial correspondiente y de la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento tan citado, que se presentarán, por separado, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal durante el transcurso de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse su apertura y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia este concurso, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que han sido cumplidos los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Córdoba, 2 de julio de 1953.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de mejora del alumbrado de la avenida de Cervantes, se obliga y compromete a realizar las mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas (o bien, consignara aquellas modificaciones que estime convenientes, en todos o en cualquiera de los elementos que integran estas obras), en la suma de pesetas (aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado). Se compromete a abonar a los obreros que en estas obras emplee los jornales establecidos en las correspondientes Reglamentaciones de Trabajo, y también a utilizar obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer en el organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro de la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes o que puedan dictarse.

(Fecha y firma.)

1.704—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

AZUCARERA LEOPOLDO, S. A.

JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, Postas, 21, a las doce horas del día 31 de julio actual, para deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1952-53.

2.º Renovación ordinaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1953-54.

4.º Modificación de los Estatutos, adaptándolos a la Ley de 17 de julio de 1951, según proyecto que estará a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Podrán asistir a dicha Junta los poseedores de acciones que las depositen en la Caja social hasta el día 24 del corriente, contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Vitoria, 12 de julio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor.

3.199—P.

URBANIZADORA BANCOSA, S. A.

(En liquidación)

Por orden del señor Interventor del Estado en dicha Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en su domicilio social, Juan Bravo, número 69, a las once de la mañana del día 27 del corriente mes de julio, y en su caso, en segunda, a la misma hora del siguiente día 28, al objeto de que por dicha Junta se lleve a cabo el nombramiento de la Comisión Liquidadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Secretario de la Sociedad, M. Massó.

337—P.

L A V A S C O N A V A R R A , S . A .

Balanc general en 31 de diciembre de 1952

A C T I V O	Pesetas
Efectivo: En Caja, Bancos y Banqueros.....	13 167 673,59
Propiedad inmueble.....	10 170 359,99
Valores en cartera: Fondos públicos del Estado español. Industria- les y otros valores.....	45 285 940,25
Inversión de la reserva especial: Fondos públicos del Estado español y papel de reserva social.....	1 144 175,00
Ministerio del Trabajo (D. 25-3-49).....	69 768 148,83
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	349 103,63
Valores depositados en garantía y fianzas.....	651 164,20
Mobiliario e instalación.....	333 000,00
Deudores varios.....	204 897,66
Fianzas depositadas para siniestros en tramitación.....	1 823 617,17
Gastos de organización, comisiones de cobro y material (totalmente amor- tizados).....	745 677,88
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones.....	8 987 378,13
Compañías reaseguradoras: Cuentas de efectivo y reservas técnicas a su cargo.....	14 592 680,01
Compañías reaseguradas: Cuentas de efectivo y garantía.....	10 674 268,93
	108 209 936,44

P A S I V O	Pesetas
Capital social (suscrito y desembolsado totalmente).....	12 000 000,00
Reservas especiales.....	3 099 432,10
Deposito de valores en garantía y fianzas.....	688 500,00
Acreedores varios.....	1 340 976,80
Reservas técnicas: Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada): Negocio directo.....	35 827 975,71
Reaseguro aceptado.....	9 036 597,42
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro): Negocio directo.....	27 539 144,18
Reaseguro aceptado.....	6 547 289,70
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	34 086 433,88
	11 197 857,75
Compañías reaseguradoras: Cuentas de efectivo y garantía.....	16 333 683,06
Excedentes (pérdidas y ganancias): Beneficios obtenidos en el ejercicio de 1952.....	6 994 245,22
	108 209 936,44

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1952

D E B E	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos): Negocio directo.....	21 626 450,01
Reaseguro aceptado.....	4 189 178,31
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	25 815 623,32
	12 158 728,67
Comisiones sobre seguros directos.....	13 656 894,65
Comisiones de reaseguros aceptados.....	10 988 091,55
Prima cedidas en reaseguro.....	4 247 616,97
	26 899 816,97
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1952: Reserva de primas para riesgos en curso: Negocio directo.....	35 827 975,71
Reaseguro aceptado.....	9 036 597,42
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	44 864 573,13
	14 592 680,01
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago: Negocio directo.....	27 539 144,18
Reaseguro aceptado.....	6 547 289,70
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	34 086 433,88
	11 197 857,75
Gastos de Administración y amortizaciones: Baja sufrida en la cartera de valores por diferencia en la cotización.....	22 888 576,13
Beneficio del ejercicio de 1952.....	7 405 165,77
	245 432,34
	6 994 245,22
	123 597 732,63

H A B E R	Pesetas
Reservas de primas para riesgos en curso: Negocio directo.....	31 263 338,85
Reaseguro aceptado.....	7 644 526,11
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	38 907 864,96
	12 234 506,87
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago: Negocio directo.....	26 243 914,07
Reaseguro aceptado.....	5 137 404,56
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	31 381 318,63
	11 130 626,14
Primas y accesorios (netas de extornos).....	20 250 692,49
Primas procedentes de reaseguros aceptados.....	53 502 354,68
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	11 461 786,89
Por diversos conceptos.....	9 095 927,22
	397 122,55
Producto de los fondos invertidos: Renta neta de la propiedad inmueble.....	316 779,13
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1 868 044,60
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas de Vida.....	31 666,98
	2 216 490,71
	123 597 732,63

LA URBANA Y EL SENA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

DELEGACION GENERAL: Avenida de José Antonio, núm. 22 dpd.—MADRID

GESTION EN ESPAÑA

I.—Balance de situación al 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	1.277.458,16	Reservas técnicas, sin deducir reaseguros	6.411.534,57
Crédito en efectivo en el Ministerio de Trabajo (Decreto de 25-3-49)	263.033,53	Fondo legal para fluctuación de valores	216.850,00
Valores mobiliarios	7.089.878,50	Otras reservas o provisiones	1.923.765,15
Depósitos en garantía	337.000,00	Reaseguradores (Cesionario)	244.619,35
Reaseguradores (Cesionario)	732.224,58	Fianzas	469.488,51
Reaseguradores (Cedentes)	1.193,85	Fondo de previsión a favor del personal	50.000,00
Agencias	784.683,47	Acredores varios	2.445.293,89
Deudores diversos	2.437.051,16	Domicilio social	47.033,63
	12.883.051,16	Beneficio del Ejercicio	1.074.466,03
			12.883.051,16

II.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1952

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	4.493.674,53	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	5.549.658,58
Gastos de administración	7.874.344,58	Otras reservas o provisiones del Ejercicio anterior	1.606.802,87
Reservas técnicas al 31 de diciembre de 1952	6.411.534,57	Primas netas cobradas en el Ejercicio	12.795.589,40
Reaseguros	1.492.964,37	Reaseguros	1.089.444,39
Aplicaciones a diversos fondos de previsión	2.140.615,15	Productos de los fondos invertidos	366.044,91
Plus-valía de los valores al 31 de diciembre de 1951	50.813,84	Abonos por otros conceptos	2.153.872,92
Saldo acreedor del Ejercicio	1.074.466,03		
	23.511.413,07		23.511.413,07

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Delegado general para España, J. Tack.
6.527—P.

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.

General Sanjurjo, 42.—MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	879.922,95	Capital	5.000.000,00
Valores mobiliarios	15.665.334,50	Fondo de previsión para empleados	49.987,83
Inmueble	3.181.928,55	Reserva para fluctuación de valores	191.230,87
Anticipos sobre pólizas	622.332,10	Fondo de reserva estatutaria	63.583,42
Sucursal, Subdirecciones y Agentes	326.703,34	Reservas técnicas «Vida»	20.628.589,16
Deudores y acreedores varios	592.252,83	Reservas técnicas «Incendios»	392.799,01
Comisiones descontadas 1942 a 1949	1.038.382,34	Reservas técnicas «Accidentes»	96.858,91
Comisiones descontadas 1950 y siguientes	558.972,60	Reservas técnicas «Responsabilidad Civil»	185.421,77
Gastos organización 1 por 100 (O. M. 29-12-49)	329.114,25	Reservas técnicas «Incendios-Robo»	3.326,39
Compañías reaseguradoras «Vida»	13.241.067,82	Reservas técnicas «Aviación»	1.502,65
Compañías reaseguradoras «Incendios»	688.038,11	Depósito de primas anticipadas	12.715,25
Compañías reaseguradoras «Accidentes»	130.323,22	Compañías reaseguradoras «Vida»	11.819.433,60
Compañías reaseguradoras «Incendio-Robo»	1.598,11	Compañías reaseguradoras «Incendios»	387.026,10
Compañías reaseguradoras «Responsabilidad Civil»	76.595,94	Compañías reaseguradoras «Accidentes»	110.090,65
Mutuo de Aviación	1.124,38	Depositantes de acciones	800.000,00
Acciones deposit. señores Consejeros	800.000,00		
Cuentas varias	97.081,06		
Saldo ejercicio anterior, pérdidas y ganancias	1.922.017,06		
Beneficio presente año	310.324,15		
	1.611.692,91		
Total	39.742.414,81	Total	39.742.414,81

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo de cuenta anterior	1.922.017,06	Saldo del Ramo de Accidentes	25.382,31
Saldo que pasa del Ramo Responsabilidad Civil	29.243,37	Saldo del Ramo de Incendios	223.307,84
Saldo que pasa del Ramo Aviación	561,55	Saldo del Ramo de Incendios-Robo	4.439,91
		Saldo del Ramo de Vida	86.999,01
		Saldo año anterior	1.922.017,06
		Excedente del ejercicio	310.324,15
			1.611.692,91
Total	1.951.821,98	Total	1.951.821,98

PROTECTORA MUNDIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

BARCELONA

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	294.000,00	Capital	609.000,00
Caja y Bancos	251.437,33	Fondo legal para fluctuación de valores	4.416,00
Valores mobiliarios	83.441,94	Reserva para siniestros pendientes	8.603,00
Mobiliario	107.545,80	Reserva legal (Ley 17-7-1951)	5.408,97
Agencias	53.534,97	Acresedores diversos	62.307,49
Primas pendientes de cobro	7.322,87	Amortizable del mobiliario	67.886,72
		Beneficio	48.662,73
Total del Activo	797.282,91	Total del Pasivo	797.282,91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 de diciembre de 1952

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.468.217,88	Reservas para siniestros, Ejercicio anterior	7.565,00
Gastos de producción	241.351,12	Primas del Ejercicio	2.655.022,92
Gastos generales	148.875,59	Intereses	4.814,13
Comisiones de cobro	329.827,39	Derechos de póliza y adiciones	2.730,00
Contribuciones e impuestos	78.364,75	Créditos a regularizar	19.018,42
Timbre a metálico	35.406,30		
Seguros sociales	34.588,79		
Cuota sindical	4.194,05		
Impresos	38.338,20		
Sueldos y retribuciones	234.840,49		
Reserva para siniestros	8.603,00		
Amortización gastos de instalación	4.100,79		
Amortización mobiliario	7.746,92		
Pérdidas sobre valores	580,30		
Fondo legal para fluctuación de valores	630,00		
Reserva legal (Ley 17-7-51)	5.406,97		
Saldo acreedor	48.662,73		
Total del Debe	2.689.150,47	Total del Haber	2.689.150,47

Barcelona, 31 de diciembre de 1952.—El Director, E. Llobet, 6.516—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de don Epifanio González Diéguez, contra don José López Gómez sobre cobro de un crédito hipotecario de trescientas veinte mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

«Casa situada en esta capital y su calle del Cardenal Mendoza, número siete, que consta de tres plantas o pisos, y linda: por su frente o Norte, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la derecha entrando u Oeste, en línea de veintidós metros treinta y dos centímetros, con el solar letra I, propiedad de don Juan Mena y Mena; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con casa de don Antonio Plera y Miras, y por la espalda o Sur, en línea de diecisiete metros setenta centímetros,

con el solar letra C de la manzana veinticinco, propiedad de don Vicente Fernández Rodríguez. Afecta la forma rectangular, y comprende una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y un pies y cincuenta y dos décimos cuadrados.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y que fué fijado en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a indicado tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible), 6.933—A. J.—

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Hago saber que en el proceso de cognición número 299-62 de orden del año en curso, seguido a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre de doña María Teresa Marichalar y Bruguera, contra los causahabientes de don Cecilio Torres Elías, herencia yacente, y contra todas aquellas personas familiares del mismo dentro del tercer grado que se crean con derecho a la continuación del contrato de inquilinato del piso quinto izquierda, antes tercero izquierda, de la casa número once, antes nueve, de la calle de Génova, de esta capital, sobre resolución de dicho contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos, entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación de doña María Teresa Marichalar y Bruguera, y de la otra, como demandados, los causahabientes de don Cecilio Torre Elías, herencia yacente, y contra todas aquellas personas familiares del mismo dentro del tercer grado que se crean con derecho a la continuación del contrato de inquilinato del cuarto quinto izquierda, antes tercero izquierda, de la casa número once, antes nueve, de la calle de Génova, de esta capital, sobre resolución del mismo, gastos y costas; y

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación de doña María Teresa Marichalar y Bruguera, contra los causahabientes de don Cecilio Torre Elías, herencia yacente, y contra todas aquellas personas familiares del mismo dentro del tercer grado que se crean con derecho a la continuación del contrato de inquilinato del piso quinto izquierda, antes tercero izquierda, de la casa número once, antes nueve, de la calle de Génova, de esta capital, cuyos domicilio y paradero son desconocidos, debo declarar y declarar resuelto dicho contrato, apercibiendo a los demandados que si en el término de seis meses, a contar desde la firmeza de esta sentencia, y previa petición de apercibimiento, no lo desalojan se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará, según lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. Rubricado.—Cuya sentencia fué leída y publicada, por el señor Juez que la suscribe en el siguiente día hábil de su fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, para que sirva de notificación a los causahabientes de don Cecilio Torre Elías, herencia yacente, y todas aquellas personas familiares del mismo dentro del tercer grado que se crean con derecho a la continuación del referido contrato de inquilinato, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario (ilegible), 6.934—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, se hace saber que por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo Aragón, en nombre y representación de doña Basilia Fernández Sánchez, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su señor padre, don Jacinto Fernández Sánchez, natural de Castuera (Badajoz), donde nació en el año 1875, hijo de Manuel y de Basilia, actualmente viudo de doña Inocencia Sancho y Balsera, que tuvo su última residencia o domicilio en esta capital, calle Santa Isabel, número 49 moderno, y cuyas últimas noticias, habidas del mismo lo fueron en los años 1925 y 1926, durante los cuales, al parecer, trabajó en la Central «Carmita», de la República de Cuba.

Lo que se hace público en acatamiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.123—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos sobre prevención de abintestado por fallecimiento de Juan Valencia González, en la pieza separada formada para tramitación de la declaración de herederos abintestado de dicho señor, se hace saber que el mencionado don Juan Valencia González, natural de Berlanga (Badajoz), de setenta y cinco años de edad, hijo de José y de Rafaela, de estado viudo de doña Trinidad Calvo Loret, sin que consten más circunstancias, fallecido en esta capital en la casa número 86 de la calle de Canillas, el 16 de enero de 1953, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que, y conforme determina el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1953. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.

3.122—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de la Sociedad «Radio Films, S. A. E.», contra «Ediciones Cinematográficas Españolas, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, sobre entrega a la entidad actora del primer permiso de importación que se haya concedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en razón de la película española «Caperucita Roja», y otros extremos derivados de tal obligación, se emplaza por segunda vez, mediante esta cédula a la Sociedad demandada, «Ediciones Cinematográficas Españolas, S. A.», para que dentro del término de cinco días comparezca en los mencionados autos, pendientes ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, personándose en forma, previniéndole que las copias de la demanda y de sus documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que de no verificar dicha comparecencia se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, entendiéndose las demás actuaciones con los estrados del Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la pre-

sente en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Torres (Licenciado), 6.937—A. J.

SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca.

Hago saber que para hacer pago a don Buenaventura Encinas Sánchez, representado por el Procurador señor Gonçalves, de las cantidades de principal, intereses y costas que le adeuda don Silvano Esteban Escribano, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una casa en el casco de esta ciudad, y su calle de San Justo, número cuarenta y cinco, si bien su verdadero emplazamiento corresponde a la plaza de Bretón, número uno, compuesta de planta baja, con vivienda; principal, con tres viviendas: patio de entrada, cuerpo de casa, hornos y corral, un trozo de cortina hacia la parte de la plazuela de Bretón destinado a pasillo de entrada, puertas, carreteras, y otro trozo de cortina a la parte del fondo, con su pozo, hoy tenada, cuadra y pajar; todo ello mide unos ochocientos metros cuadrados, y linda: por el frente, con la plaza de Bretón y calle de San Justo, a cada una de ellas tiene una entrada; por la derecha entrando, por la calle de San Justo, casa de herederos de Francisco García, en cuya pared divisoria posterior hay un pozo con dos puertas, una para el servicio de dicha casa y otra para el de la finca que se describe, para poder sacar agua de él; lindando también por la derecha entrando por la plaza de Bretón, con casa de Emilio García Villa; izquierda entrando por la calle de San Justo, con casa de don Gonzalo Soler, y entrando por la plaza de Bretón, con casa de Cesáreo García, y por el fondo, con casa y jardín de Bernardino Montenegro y otras varias; lindando también al Sur con casa de herederos de Francisco García y la de Cesáreo García. En dicha finca hay instaladas las siguientes maquinarias y enseres para la industria de panadería: Dos motores eléctricos, uno de tres y medio caballos de fuerza y otro de cuatro, marca «Shner»; una amasadora marca «Perfecta»; una refinadora «Alcina», una divisora, palas, tableros y demás útiles propios para la industria expresada de elaboración de pan. Valorado en trescientas treinta y nueve mil seiscientas pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que deberán tener en cuenta los licitadores:

Primera. Que la finca sale a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Benedicto Hernández Herrero. Ante mí (ilegible).

6.930—A. J.

VALENCIA

Don Leopoldo Salinas García-Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad, encargado del Juzgado de igual clase número uno.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco de España, representado por el Procurador don Enrique Herrero Pereira, contra don José María Ferrer Sastre, sobre pago de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

Una tierra de labor, radicada en término de Balsa de Ves, provincia de Albacete, llamada Casillas del Pedrón, hoy granja Juñana y paraje rambla de Campiñán, cuya extensión superficial es de treinta y siete hectáreas y treinta centiáreas o lo que fuera, dividida en varias parcelas y dos rinconadas a orillas de la rambla de Champiñán, que la atraviesa, a las que da riego desde tiempo inmemorial siempre que discurren las aguas por dicha rambla, por cuya razón no son filias ni puede ser uniforme el riego, si bien se encuentra perfeccionada en lo posible por las obras efectuadas en los puntos donde perdía; existen en tal finca dos casillas de albergue y otra derruida, llamada del Cerrito, que con sus ejidos se incluyen en la extensión de la finca; linda: por Levante y Este, con monte de propios y con la parcela segregada y vendida a don José Casas y Piza; por Oeste, con esta misma parcela y finca de Anastasio Pereda; por Norte, con el río Cabriel, y por el Sur, con montes propios.

Valorada, a los efectos de subasta, en un millón doscientas mil pesetas (pesetas 1.200.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. La finca sale a subasta con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Leopoldo Salinas García-Nieto.—El Secretario, Liberato Chullá.

6.932—A. J.